

7 de noviembre de 2003

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Antonio García Padilla



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCIÓN AFIRMATIVA EN EL EMPLEO DE LA MUJER

La Universidad de Puerto Rico está comprometida con la Política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que no se discrimine por razón de sexo a ningún empleado(a) o solicitante a empleo.

Esta Política tiene la intención de proteger contra el discrimen por razón de sexo a los(as) empleados(as) y aspirantes a empleo, a tenor con las disposiciones de legislación y la reglamentación local y federal aplicables.

En cumplimiento con la Ley Núm. 212, del 3 de agosto de 1999, la Universidad de Puerto Rico adoptará un plan de acción afirmativa que garantice la igualdad de oportunidades en el empleo para la mujer.

Nuestra Institución declara su obligación de no discriminar por razón de sexo, en los procedimientos y decisiones de personal que afecten los términos y condiciones de empleo para la mujer, tales como: reclutamiento, selección, compensación, concesión de beneficios marginales, evaluación, promoción, adiestramiento, traslado, terminación y cesantía, entre otros. Somos responsables de promover oportunidades sustantivas de empleo para la mujer.

La Universidad de Puerto Rico invita a todos(as) sus empleados(as) y aspirantes a empleo a que apoyen y cumplan este plan de acción afirmativa, cuyo propósito es lograr la igualdad de oportunidades en el empleo.

Las dudas, sugerencias, consultas o querellas relacionadas con el cumplimiento de esta Política deberán dirigirlas, verbalmente o por escrito, a: Coordinador(a) de Acción Afirmativa, Oficina Central de Recursos Humanos, Universidad de Puerto Rico, Jardín Botánico Sur, 1187 Calle Flamboyán, San Juan, Puerto Rico 00926-1117; a la Oficina del Rector(a) o al Coordinador(a) de Acción Afirmativa de su unidad.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
OFFICE OF THE CHANCELLOR
1100 UNIVERSITY AVENUE
SAN JUAN, PUERTO RICO 00926-1111

A la Comunidad Universitaria

Página 2

7 de noviembre de 2003

Las querellas relacionadas con el cumplimiento de esta Política y que se relacionen con el hostigamiento sexual, se tramitarán de conformidad con el procedimiento vigente en la Carta Circular Núm. 95-06.

Esta comunicación se publicará en los tablones de edictos o lugares prominentes en todas las oficinas administrativas de nuestra Institución.

cam